Estimado Señor D.

En referencia a su petición realizada el 1 de diciembre de 2021 a través del Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana, en la que solicita le sea entregado el informe de D. acerca de la denominación de las paradas y estaciones de Metrovalencia, queremos manifestarle lo siguiente:

- Ese estudio se encargó para disponer de una opinión cualificada que permitiera valorar en qué medida la denominación de las paradas existentes en la red de Metrovalencia se consideraba adecuada y si, en su caso, existían posibilidades de cambio que pudieran suponer una mejora en ese sentido.
- La potestad para realizar cambios en la denominación de las paradas de Metrovalencia es una competencia de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.
- Hay que valorar que el estudio de la Universitat de València proporciona, exclusivamente, una información de apoyo en el proceso de toma de decisión de la Conselleria, proceso que requiere de la consideración de múltiples factores que se suman y complementan a los contemplados en ese informe.

Es por ello que, en virtud de lo contemplado en los artículos 14 y 18, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entendemos que no procede hacerle entrega de ese informe.

No obstante, si desea información sobre alguna denominación concreta, o bien referida a cualquier otra cuestión relacionada con los nombres de las paradas de nuestra red estaremos encantados de atenderle, bien sea mediante correo electrónico dirigido a o, si así lo prefiere, de forma presencial en nuestras oficinas.

Quedamos a su disposición.

Un cordial saludo